



Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López c/ Defensores
IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com

RESOLUCIÓN 925/2021

POR LA CUAL SE VETA LA RESOLUCIÓN “Nº 29/2021 J.M. POR LA CUAL SE NOMBRA A LA LIC. CLEIDI TERESINHA WOCHNER JONER COMO SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA A PARTIR DE LA PRESENTE RESOLUCION”.

Iruña, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO: Que la Junta Municipal de Iruña ha emitido la Resolución Nº 29/2019 J.M. presentada por Mesa de Entrada como Expediente Nº 1.660 de fecha 12 de Noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, *el informe de la Asesoría Administrativa, menciona que la Funcionaria Leda Mabel Lorenz Moran, nombrada como secretaria Municipal desde el año 2009, ha sido puesta a disposición de la Intendencia Municipal en fecha 16/08/2019 según Res. Nº 1/2019 por el cual se destituye de cargo de secretaria general de la Junta Municipal, en el Art. 1º menciona destituir del cargo a la Secretaria de la Junta Municipal a la Sra. Leda Mabel Lorenz Moran, y trasladar al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad dejando a Disposición del intendente el cargo, el Intendente Municipal Justo Gamarra ha dispuesto que la misma siga recibiendo sus haberes del programa Junta Municipal, cargo Secretaria General de la Junta; en fecha 16 de Agosto del 2021, por Resolución Nº 498/2021 POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA LEDA MABEL LORENZ MORAN COMO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANIFICACION URBANISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA EN FORMA INTERINA, HASTA TANTO DURE EL PROCESO JUDICIAL, sin embargo unidad administrativa de Catastro y Planificación Urbanismo no se encuentra previsto en el anexo del personal de la Intendencia dentro de la Ordenanza del Presupuesto del año 2021, . Por este motivo no se cuenta con presupuesto para el pago de Sueldo de la funcionaria Cleidi Teresinha Wochner Joner. Es mi informe*

Que, Ley 3966/100 en su Artículo 34: *Reglamento Interno. Parágrafo tercero, menciona, El Presidente podrá nombrar, trasladar o sancionar a sus funcionarios, conforme a la Ley de la Función Pública, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El número de funcionarios de la Junta Municipal se limitará al estrictamente necesario para atender el funcionamiento de dicho órgano de gobierno*

Que, en su Artículo 41 *Promulgación. El Intendente Municipal promulgará la ordenanza o resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no lo veta, quedará automáticamente promulgada*

Que, el **Artículo 42.** *Tratamiento de vetos. El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones;*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE IRUÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES



Municipalidad de Iruña


INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López c/ Defensores
IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com


RESUELVE:

Artículo 1º. VETAR la Resolución 29/2021 J.M. **POR LA CUAL SE NOMBRA A LA LIC. CLEIDI TERESINHA WOCHNER JONER COMO SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA A PARTIR DE LA PRESENTE RESOLUCION** por las razones expuesta en el considerando de la presente resolución,

Artículo 2º. REMITASE a la Junta Municipal, publíquese y cumplido archivar.


Altair Luis Scheibel Loeblein
Secretaria General




Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

